

AUTO N°

131-0366

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE VERTIMIENTOS

06 MAY 2015

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE"

En uso de sus facultades establecidas en la ley 99 de 1993, 1437 de 2011, los Decretos 2811 de 1974, 3930 de 2010 y 1541 de 1978, la Resolución Corporativa 112-6811 de 2009 y las demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado número 131-1514 del 08 de Abril de 2015, la Sociedad **AUTOTECNICA COLOMBIANA S.A.S**, identificada con NIT N° 890.900.317-0, a través de su Representante Legal suplente el señor **ALEJANDRO IGNACIO CADAVID AROCA**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.607.135, solicitó ante esta Corporación un Permiso Ambiental de **VERTIMIENTOS** para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales Domésticas, generadas en los predios denominados "Lote Auteco", identificados con FMI 020-83029, 020-43106, 020-73901 y 020-31195, ubicados en la Vereda La Mosca, del Municipio de Rionegro.

Que mediante Oficio con radicado 131-0378 del 15 de Abril de 2015, se requirió a la parte interesada allegar una información complementaria faltante, documentación aportada por la empresa mediante Oficio 131-1803 del 30 de Abril de 2015.

Que por lo anterior se procederá a iniciar el trámite de Permiso Ambiental de Vertimientos de acuerdo al Decreto 3930 de 2010 y se ordenará su estudio.

Que es función de CORNARE propender porque las personas, empresas, entidades y comunidades de su área de jurisdicción, hagan un adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales, dentro del marco de los principios medio ambientales de racionalidad y proporcionalidad y teniendo como norte los esquemas del desarrollo sostenible y sustentable.

Que es competente La Directora de La Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa N° 112-6811 de 1 de diciembre de 2009, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto se,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: SE ADMITE Y SE DA INICIO AL TRÁMITE DE PERMISO AMBIENTAL DE VERTIMIENTOS, presentado por la Sociedad **AUTOTECNICA COLOMBIANA S.A.S**, identificada con NIT N° 890.900.317-0, a través de su Representante Legal suplente el señor **ALEJANDRO IGNACIO CADAVID AROCA**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.607.135, para el sistema de tratamiento y disposición final de aguas residuales **Domésticas**, generadas en los

predios denominados "Lote Auteco", identificados con **FMI 020-83029, 020-43106, 020-73901 y 020-31195**, ubicados en la Vereda La Mosca, del Municipio de Rionegro.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado número 131-1514 del 08 de Abril de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA a los interesados que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008, Resolución Corporativa N° 112-1020 de 01 de abril de 2013.

Parágrafo Primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo Tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo tal y como lo dispone la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo en el boletín oficial de la Corporación y/o a través de la Página Web www.cornare.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso de conformidad con el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05.615.04.21306
Proceso: Vertimientos
Asunto: Trámite
Proyecto: Abogado/ V. Peña P
Fecha: 04/05/2015

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos

Vigente desde:
Jul-12-12

F-GJ-66/V.05